



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES: ACUERDO MARCO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO TÁCTICO EN PAMPLONA

1.- OBJETO DEL PLIEGO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las prescripciones técnicas con arreglo a las cuales han de ejecutarse los contratos derivados del "ACUERDO MARCO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO TÁCTICO EN PAMPLONA"

La unidad gestora del acuerdo marco es el Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Pamplona.

A continuación, se explican los aspectos de índole formal y técnica que los licitadores deben tener en consideración a la hora de redactar sus propuestas, referidas estas a la memoria valorada de intervención en cuatro pasos peatonales situados en el entorno de la calle Bergamín, la cual se considera representativa de las actuaciones de urbanismo táctico objeto de los contratos derivados de este acuerdo.

El urbanismo táctico es un modelo de intervención en el espacio público consolidado que busca la mejora en la experiencia humana de este espacio, realizando actuaciones de ágil implementación y con unos costes asociados inferiores a los que una obra civil clásica pudiera generar, de manera que tras su realización se produzca un aumento de la calidad urbana en la zona intervenida (aumento de zonas peatonales, calmado de tráfico, mejora de las condiciones medioambientales, etc.)



2.- MARCHA DE LOS TRABAJOS

Para la ejecución del programa de desarrollo de la intervención, el contratista deberá tener siempre en la obra un número de operarios proporcionado a la extensión y clase de los trabajos que se estén ejecutando.

3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La intervención denominada Proyecto Piloto de Intervención en cuatro pasos peatonales del entorno de calle Bergamín de Pamplona consiste en:

- Cumplir con los requisitos de mejora de visibilidad de los espacios previos a los pasos peatonales recogidos en la Ordenanza de Movilidad.
- Aplicar en estos espacios un diseño enfocado a incorporar esta superficie a la infraestructura peatonal, incluida la parte del paso peatonal correspondiente.
- Tanto el diseño como la colocación de elementos tratarán de transmitir e impedir, si fuera necesario, su ocupación irregular por parte de vehículos.
- Contribuir a la pacificación de vías, incorporando al diseño medidas de calmado de tráfico, tales como el estrechamiento de carriles.

Los pasos para la ejecución de la intervención son los siguientes:

Primer paso: se realizan una serie de trabajos previos de adecuación sobre la superficie de calzada que consisten en la limpieza y eliminación de la señalización horizontal, la retirada de la señalización vertical obsoleta y la restauración, si fuera el caso, de las zonas de asfalto que se encontraran dañadas.



Segundo paso: se implanta la nueva señalización horizontal, así como, si fuera el caso, la señalización horizontal de las plazas de aparcamiento contiguas (p.e. el caso de plazas para personas con movilidad reducida que fuera necesario retranquear) a la zona intervenida o el pintado símbolos que hubiera sido necesario modificar o desplazar (BUS, TAXI, etc.). Posteriormente se aplica el tratamiento en la superficie a través de Slurry.

Tercer paso: se instalan los elementos verticales de balizamiento, según sea el caso (vallas, separadores de caucho, bolardos, etc.) y se procede a instalar y/o recolocar la nueva señalización vertical. De igual modo, y si fuera el caso, se instala el mobiliario urbano que se hubiera definido en esta intervención.

Los principales elementos a utilizar y a aplicar en esta intervención deben cumplir los siguientes requisitos técnicos:

- Línea blanca de pintura 10 cm de espesor: pintura plástica acrílica blanca con esferas tratadas reflectantes, incluidos limpieza y premarcaje. Según las especificaciones señaladas en la Memoria Valorada y la normativa e instrucciones técnicas aplicables.
- Separador de carril: separador vial modular (lado de los vehículos más elevado, lado peatonal con ligera pendiente), Moppe de caucho negro o similar, con dos franjas de caucho vulcanizado en blanco que se funden con el resto de la pieza. Montaje según ficha técnica. Según las especificaciones señaladas en la Memoria Valorada.
- Valla: modelo Aneto de Urbadep o similar, fabricada en acero de primera calidad pintada al horno. 2.000 mm de longitud y 905 mm de altura, con tubo y pletina de acero de primera calidad. Postes verticales fabricados en tubo de acero 60/40 mm, pasamanos de media caña de 50 mm, horizontal inferior de tubo de 40/20 mm, pletina de 40/6 mm, tubo central de 60 mm, pintado en oxirón gris. Montaje según ficha técnica. Según las especificaciones señaladas en la Memoria Valorada.



- Pintado de marcas viales: previa limpieza del soporte y premarcaje se procederá al repintado de dichos símbolos, con el mismo tipo de pintura (acrílica, doble componente, etc) y el mismo color que la marca vial original. Según las especificaciones señaladas en la Memoria Valorada y la normativa e instrucciones técnicas aplicables.
- Slurry: se podrá aplicar alguno de los tres siguientes tipos de slurry que a continuación se detallan, a indicación de la Dirección de Obra, tras examinarse el soporte una vez haya sido eliminada la señalización horizontal existente, aplicándose, siempre que sea posible y de manera preferencial, el detallado como Opción 2:
 - Opción 1. Slurry bituminosos (color negro) y carga mineral sobre pavimento bituminoso con una 1º capa de imprimación en base de betún con dotación 0,2 kg/m² y una 2º capa de slurry bituminoso con dotación 2 kg/m², incluso limpieza y, si fuera el caso, sellado de grietas y reparación del soporte.
 - Opción 2. Slurry sintético (color decidir por la Dirección de Obra, preferentemente gris perla) en base resinas y carga mineral sobre pavimento bituminoso con una 1º capa de imprimación en base de resina con dotación 0,2 kg/m² y una 2º capa de slurry sintético en base resina con dotación 2 kg/m², incluso limpieza y, si fuera el caso, sellado de grietas y reparación del soporte..
 - Opción 3. Slurry sintético (color decidir por la Dirección de Obra, preferentemente gris perla) en base resinas y carga mineral sobre pavimento bituminoso con una 1º capa de imprimación en base resina con dotación 0,2 kg/m², una 2º capa de slurry sintético en base resina con dotación 2 kg/m² y una 3º capa de slurry sintético en base resina con dotación 1,5 kg/m², incluso limpieza y, si fuera el caso, sellado de grietas y reparación del soporte.

El color elegido para el Slurry estará, en todos los casos, incluido en los catálogos comerciales de los fabricantes más habituales.

La aplicación del Slurry deberá contemplar las especificaciones señaladas en la Memoria Valorada y la normativa e instrucciones técnicas aplicables.



4.- CONSIDERACIONES DE INTERÉS.

Como aspecto de especial importancia deben considerarse una serie de condicionantes específicos, recogiendo aquí las directrices generales que deberán tenerse en cuenta para la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto Piloto de Intervención en cuatro pasos peatonales del entorno de calle Bergamín de Pamplona y que, por lo tanto, serán de aplicación a la ejecución de las actuaciones del resto de contratos derivados del presente acuerdo marco:

- Las obras deberán realizarse permitiendo en todo momento el correcto funcionamiento en el entorno de la obra y minimizando las afecciones al tráfico tanto peatonal, circundante de la obra, como rodado y de acceso a las obras. En ningún momento los acopios, almacenamiento, trabajos de la instalación y tareas de carga y descarga impedirán o dificultarán el movimiento y circulación en la zona circundante.
- El contratista deberá informar desde el inicio de la obra las fechas de recepción de los diferentes suministros de materiales, con objeto de asegurar el cumplimiento del plazo ofertado.
- El contratista debe considerar las especiales molestias (ruidos, polvo, etc.) que generan las actuaciones de esta intervención, fundamentalmente las de fresado, y planificarlas en las horas y momentos en las que menor incidencia tengan.
- Se pondrá especial atención a las medidas de seguridad de la obra, haciendo especial hincapié en la prevención de los riesgos en los trabajos de pintura, fresados, etc. De igual modo, se prestará especial atención también a la señalización provisional de obra que se deba colocar, en cuanto son siempre intervenciones que afectan a vías rodadas.
- El contratista deberá adoptar las medidas indicadas por Policía Municipal en cuanto a afecciones al tráfico, sentidos de circulación y accesos, al inicio de las obras.



- En el caso de que el contratista tenga dificultades para conseguir alguno de los materiales expresados en la Memoria Valorada, podrá sustituirlos únicamente por materiales de superior calidad para la ejecución de las obras y siempre con el previo acuerdo con el responsable del contrato.
- Precauciones a adoptar durante la construcción: el contratista se ajustará a la normativa vigente, así como a la que rija durante la ejecución de las obras.
- Controles de obra, pruebas y ensayos: se ordenarán, cuando se estime oportuno y siempre que el volumen de obra a ejecutar lo justifique, realizar las pruebas, ensayos, análisis y extracción de muestras de obra realizada, para comprobar que tanto los materiales como las unidades de obra están en perfectas condiciones y cumplen lo establecido en este Pliego. El abono de todas las pruebas y ensayos será por cuenta del contratista.
- Como recordatorio legal, se señala que, durante el plazo de garantía, el contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en la obra.

5.- PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.

En contratos de obras derivados de este acuerdo, si se estimara oportuno por la Dirección de Obra y siempre que el volumen de ésta lo justificase, una vez firmado el contrato, y previamente al inicio de las mismas, el contratista elaborará un Plan de Control de Calidad de la totalidad de las unidades de obra incluidas en proyecto, tomando como base la normativa y recomendaciones vigentes. Este documento, previa aprobación por parte de la Dirección de Obra, marcará la pauta de los diferentes ensayos a realizar durante las obras.

Estas circunstancias deberán ser tenidas en cuenta a la hora de elaborar la oferta económica de cada licitador.



6.- SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS

El contratista deberá colaborar con la Propiedad y/o responsable del contrato en el seguimiento de la misma, así como en la realización de cuantos informes y gestiones sean necesarias para conseguir el buen fin de la instalación.

- El responsable de la empresa adjudicataria o jefe de obra será comunicado por el contratista a la Dirección de Obra en cada contrato derivado. En el caso que la empresa plantee su sustitución, deberá ser aprobada por el Responsable del Contrato. Así mismo, el Responsable del Contrato se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del contrato su sustitución, debiendo aportar la empresa adjudicataria en el plazo de 4 días un nuevo candidato para su aprobación. Su incorporación en la obra deberá hacerse efectiva en un plazo no superior a 5 días.
- En caso en el que se estime oportuno por la Dirección de Obra y siempre que el volumen de la misma lo justificase, se solicitara al contratista un cronograma de las obras. El contratista deberá actualizar el cronograma de obra quincenalmente aportando una copia del mismo a la Dirección de Obra y a los representantes de la Propiedad. Así mismo, deberá revisarlo y entregarlo en un plazo máximo de 3 días, siempre que sea requerido por los mismos.
- En caso en el que se estime oportuno por la Dirección de Obra y siempre que el volumen de la misma lo justificase, al término de las obras el contratista facilitará los planos “as Built” de la totalidad de las obras (si así lo requiriese la Dirección de Obra o el Ayuntamiento), en papel y en formato informático compatible con Autocad, Word y presto. Esta misma documentación será entregada en formato pdf. También se podrá solicitar, en los casos justificados, la entrega por parte del contratista de una colección completa de fotografía digital (con imágenes de tamaño superior a 2 Mb9 en CD del desarrollo de la instalación, con fotografías generales semanales y todas aquella de detalle que consideren oportunas.



7.- ÓRDENES AL CONTRATISTA.

En el caso de que fuera pertinente, se abrirá el Libro de Órdenes en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la recepción de las obras.

Ejecutada la recepción, el Libro de Órdenes pasará a poder del Ayuntamiento, si bien podrá ser consultado en todo momento por el contratista.

8.- VIGILANCIA DE LAS OBRAS

El contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes o instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado por el Ayuntamiento para la vigilancia y control de las obras, tanto en la realización de los trabajos como en su forma de ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno ejercerá el control de los trabajos comprendidos en este contrato, comprometiéndose la empresa adjudicataria a facilitar la práctica del control al personal encargado.

9.- DE LOS OPERARIOS

El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos con operarios de aptitud reconocida, siendo potestativo de la Dirección de Obra y/o representante de la Propiedad exigir la separación de aquellos que, a su juicio, no reúnan las condiciones necesarias.

El personal será regido por capataces y encargados, en número y titulación suficiente para la mejor organización de los trabajos, debiendo estar presente durante las horas hábiles, a falta del contratista, su delegado, de tal modo que pueda recibir las órdenes e instrucciones de la Dirección.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de las obras o el cumplimiento de los programas de trabajo, la Administración contratante podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.



Si el equipo o la dotación previstos en el Proyecto fueran insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Administración contratante.

10.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

La recepción se formalizará una vez se hayan cumplido todos los requisitos que señala en artículo 29 del Pliego de Condiciones Administrativas Generales.

Pamplona, mayo de 2020